



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                         |                      |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 19 DE DICIEMBRE DE 2007 | Suplemento<br>6812 F |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|

No. 23062

## DECRETO 029

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Órgano Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO:** Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

**TERCERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están

justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, obtuvo los siguientes resultados:

**INICIÓ EL EJERCICIO** con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **\$17,202,365.47 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M. N.)**; y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por **\$260,045,125.48 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 48/100 M. N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES de \$277,247,490.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 95/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**\$ 9,098,492.05 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M. N.)**, de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**\$ 168,419,669.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, de las Participaciones a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2006 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 11 de febrero de 2006, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**\$ 70,781,116.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.)**, por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la

Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**\$ 11,745,848.43 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M. N.),** por otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**Vera anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.**

Los **EGRESOS** Presupuestales y Otros ascendieron a **\$ 275,972,383.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M. N.)** de los cuales:

**\$ 96,407,889.28 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M. N.),** se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**\$ 65,429,723.96 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 96/100 M. N.),** se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

**\$ 1,319,347.69 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 M. N.)** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

**\$ 73,068,080.40 (SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 40/100 M. N.),** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

**\$ 15,247,341.71 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 71/100 M. N.),** por otros Egresos, que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.



**\$ 24,500,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.),** otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de anticipo de Participaciones del ejercicio 2005.

**Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K y 1-L**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de: \$1,275,107.91 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS 91/100 M. N.)** representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas: Caja, Pagos anticipados y Depósitos en garantías.

**Ver anexo 1-M**

**SEXTO.-** Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO;** que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado, destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto.

público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

**SEPTIMO.-** De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que el proyecto de inversión OP113, presenta irregularidades físicas, al respecto, e instruye al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios responsables de la aplicación del gasto y requiera a los Contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes, e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así también se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, quedando excluido el proyecto antes mencionado. **(Ver anexo 2).**

Además, los proyectos de inversión OP014 (OP207), OP016 (OP259), OP017 (OP256), OP050, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP113, OP114, OP115, OP119, OP120, OP122, OP126, OP132, OP133, OP134, OP140, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, en expediente unitario no se integra documentación, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluación, inconsistencias en la planeación, inconsistencias en la ejecución de obra, por lo que se instruyó al Residente Municipal para que efectúe a través de su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios responsables que hubieren cometido irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos correspondientes. **(Ver anexo 3).**

**OCTAVO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados, el Órgano Superior de Fiscalización valoró que existen percepciones superiores a los montos máximos autorizados en el Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 08 de junio de 2005, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos y dietas obtenidos por el Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por un monto de **\$ 322,521.16 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL, QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 16/100 M. N.).**

Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización observó que se encuentra pendiente de solventar la cantidad de **\$ 147,313.30 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS TRECE PESOS 30/100 M. N.)** por concepto de gastos a comprobar y errores contables y presupuestales, haciendo un total del monto observado por la

cantidad de \$ 469,834.46 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M. N.), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

El Órgano Superior de Fiscalización determinó en los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las cantidades de \$113,166.00 (CIENTO TRECE MIL, CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) y \$ 217,063.16 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M. N.), incluidas las actualizaciones.

Al respecto queda pendiente de pago la cantidad de \$ 5,696.62 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M. N.) correspondiente a la actualización al crédito en cantidad de \$ 217,063.16 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M. N.)

Asimismo envían resolución definitiva de responsabilidad número CMC/PAD/009/2006 de fecha 6 de julio de 2006, en contra del Director de Administración.

Respecto al importe de \$ 147,313.30 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS TRECE PESOS 30/100 M. N.), pendiente de solventar corresponden a observaciones de tipo documental y contables montos que fueron solventados

Por otra parte la observación en cantidad líquida de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) corresponde a observación de carácter presupuestal en relación a la orden de pago No. 2498 de fecha 29 de junio de 2005, importe que fue reintegrado a la Hacienda Pública Municipal quedando solventada la observación.

**NOVENO.-** En seguimiento a proyecto de inversión en obra pública OP577, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2003, relacionado al Decreto N°. 027 que en su Artículo único, cuarto párrafo, en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendiente de solventar manifestadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003 y a lo estipulado en el decreto N°. 202 de fecha 20 de diciembre de 2006 por calidad de obra del Proyecto OP577, se tiene que a la fecha no ha sido solventado en su totalidad, habiendo iniciado el Órgano Superior de Fiscalización procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por un monto de \$6,507.99, radicado bajo el expediente administrativo N. HCE/OSFE/UAJ/004/2007-CENTLA el cual se encuentra en trámite.

**DÉCIMO.-** En seguimiento a proyectos de inversión en obra pública excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2004, relacionado al Decreto N°. 111 que en su



artículo único, segundo párrafo en donde se instruye dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el Decreto N°. 202 de fecha 20 de diciembre de 2006, por pagos en exceso de los proyectos OP048, OP229 y OP187, estos fueron solventados en su totalidad. Por lo que se refiere a los Proyectos OP173, OP190, OP347 e IS063, el Órgano Superior de Fiscalización inició Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias bajo los expedientes **OP173.- N°. HCE/OSFE/UAJ/006/2007-CENTLA, OP190.- N°. HCE/OSFE/UAJ/007/2007-CENTLA, OP347.- N°. HCE/OSFE/UAJ/008/2007-CENTLA, IS063.- HCE/OSFE/UAJ/005/2007-CENTLA**, respecto de los cuales con fecha 20 de febrero de 2006, se presentó denuncia mediante oficio HCE/UAJ/OSFE/0427/2006, inscrita en el libro de Gobierno que lleva la Subdirección de Averiguaciones Previas Foráneas con el Número DAPF-28/2006.

Respecto a los Proyectos con observaciones documentales OP199, OP188, OP174, OP181, OP173, OP189, OP176, OP178, OP179, OP230, OP303, OP258, OP186, OP238, OP236, OP325, OP187, OP306, OP239, OP223, OP201, OP224, OP229, OP234, OP233, OP188, OP326, OP177, OP258, OP308, OP187, OP315, OP307, OP238, OP243, OP246, OP233, OP316 y OP261, a la fecha no han sido solventados.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En seguimiento a proyectos de inversión en obra pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2005, relacionado al Decreto N°. 202 de fecha 20 de diciembre de 2006, que en su Artículo único, quinto párrafo, en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, por observaciones físicas, de los Proyectos OP085, OP152, OP158, OP166, OP178, OP238, OP253 y OP254, estos fueron solventados en su totalidad, habiéndose aplicado apercibimiento público y remoción de su cargo al Director de Obras Públicas.

**DÉCIMO SEGUNDO .-** En relación al **CONSIDERANDO QUINTO** del decreto 202 publicado el 20 de diciembre 2006, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del ejercicio 2005 se determinó que el H. Ayuntamiento, rebasó el porcentaje permitido por el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco, por lo que respecta al Órgano Interno de Control iniciar los procedimientos correspondientes, mismos que a la fecha no han sido concluidos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Derivado del análisis realizado al Informe de Resultados, en relación al monto pendiente de solventar, del Ejercicio 2004, correspondiente al gasto público de Participaciones, Recaudación Propia y Ramo General 33, por un monto de **\$ 7,360,989.80 (SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M. N.)**, este Congreso determinó que se afectó a la Hacienda Pública Municipal.

El Órgano Superior de Fiscalización, en base a lo anteriormente señalado, realizó lo siguiente:

Presentó denuncia penal en contra de los funcionarios públicos responsables, la cual quedó radicada con el número de averiguación previa DAPF-28/2006, dicha denuncia es independiente de la averiguación previa DAPF/271/2005, la cual se desprende de la Revisión de la Situación Excepcional.

Así también el Órgano Superior de Fiscalización emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resapatorias mediante el oficio número HCE/OSFE/UAJ/1460/07/2006 de fecha 17 de Julio del 2006.

**DÉCIMO CUARTO.-** Del análisis efectuado al Informe de Resultados, se comprobó que las cantidades ejercidas por este Ayuntamiento, dentro del período comprendido del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, se aplicaron conforme a las partidas presupuestales respectivas.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2006, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 029

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL,** la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, correspondiente al ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO SEGUNDO,** el Órgano Superior de Fiscalización, deberá requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, para que a



través de su Órgano Interno de Control, realice las actuaciones necesarias, en su caso se apliquen las sanciones correspondientes y en un término no mayor de 30 días envíe el sustento documental respectivo, debiendo informar a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Tabasco, lo correspondiente.

En atención al **CONSIDERANDO OCTAVO**, el Órgano Superior de Fiscalización deberá dar seguimiento ante la Secretaría de Administración y Finanzas, para los efectos de la recuperación de la diferencia no pagada relativa al crédito fiscal determinado en el procedimiento resarcitorio.

En relación al **CONSIDERANDO NOVENO**; se le instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que dé seguimiento hasta su conclusión el procedimiento resarcitorio respectivo.

En relación a los **CONSIDERANDOS DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que dé seguimiento a las denuncias presentadas; e informe a la Segunda Comisión los avances respectivos.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

# Anexos



**MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO  
RESUMEN  
ANEXO 1**

|                                                                                                                                                                                                                                               | PERIODO ENERO A<br>DICIEMBRE DE 2006 | REFERENCIAS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|
| <b>EXISTENCIA INICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                     | <b>\$17,202,365.47</b>               |             |
| <b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>                                                                                                                                                                                                                     | <b>9,098,492.05</b>                  |             |
| <b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>168,419,869.00</b>                |             |
| <b>FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</b>                                    | <b>70,781,116.00</b>                 |             |
| <b>SUBTOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>248,299,277.05</b>                |             |
| <b>POR CONVENIOS</b>                                                                                                                                                                                                                          | <b>11,745,848.43</b>                 |             |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERIODO</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>260,045,125.48</b>                |             |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>\$277,247,490.95</b>              |             |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>96,407,889.28</b>                 |             |
| <b>GASTO DE INVERSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                     | <b>65,429,723.96</b>                 |             |
| <b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>                                                                                                                                                                                                             | <b>0.00</b>                          |             |
| <b>SUBTOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA</b>                                                                                                                                                         | <b>161,837,613.24</b>                |             |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>1,319,347.69</b>                  |             |
| <b>GASTO DE INVERSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                     | <b>73,068,080.40</b>                 |             |
| <b>SUBTOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</b> | <b>74,387,428.09</b>                 |             |
| <b>TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES</b>                                                                                                                                                                                                        | <b>236,225,041.33</b>                |             |
| <b>POR CONVENIOS</b>                                                                                                                                                                                                                          | <b>15,247,341.71</b>                 |             |
| <b>ANTICIPO DE PARTICIPACIONES</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>24,500,000.00</b>                 |             |
| <b>SUBTOTAL OTROS EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                 | <b>39,747,341.71</b>                 |             |
| <b>TOTAL DE EGRESOS DEL PERIODO</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>275,972,383.04</b>                |             |
| <b>EXISTENCIA FINAL</b>                                                                                                                                                                                                                       | <b>\$1,275,107.91</b>                |             |

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

| CONCEPTO              | AL 01/ENERO/2006       |
|-----------------------|------------------------|
| BANCOS                | \$16,087,258.70        |
| PAGOS ANTICIPADOS     | 1,111,106.77           |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 4,000.00               |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$17,202,365.47</b> |

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

| CONCEPTO         | ENERO A DICIEMBRE DE 2006 |
|------------------|---------------------------|
| IMPUESTOS        | \$ 2,831,731.99           |
| DERECHOS         | 1,056,467.41              |
| PRODUCTOS        | 63,616.07                 |
| APROVECHAMIENTOS | 5,146,676.58              |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 9,098,492.05</b>    |

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

| CONCEPTO           | ENERO A DICIEMBRE DE 2006 |
|--------------------|---------------------------|
| ESTIMACIÓN INICIAL | \$ 153,310,929.00         |
| INCREMENTOS        | 14,878,740.00             |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 168,419,669.00</b>  |

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

| FONDO                                                                                                       | CONCEPTO                      | ENERO A DICIEMBRE DE 2007 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)                                        | MINISTRACIONES                | \$44,083,283.81           |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS 2005 Y 2006 | 121981.01                 |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>              | <b>\$44,205,264.82</b>    |
| PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) | MINISTRACIONES                | \$26,565,027.55           |
|                                                                                                             | INTERESES GANADOS 2006        | 10,823.63                 |
|                                                                                                             | <b>SUB-TOTAL</b>              | <b>\$26,575,851.18</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                |                               | <b>\$70,781,116.00</b>    |

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

| CONCEPTO                         | ENERO A DICIEMBRE DE 2007 |
|----------------------------------|---------------------------|
| CIMADES                          | \$75,908.00               |
| TRÁNSITO MUNICIPAL               | 270,492.02                |
| DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA 2006 | 3,156,754.24              |
| RAMO 20                          | 5,090,110.69              |
| RAMO 20 PERFORACIÓN DE POSOS     | 3,142,465.22              |
| FONAPO PROGRAMA TU CASA          | 10,118.26                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$11,745,848.43</b>    |

## ANEXO 1 - F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPITULO               | ENERO A DICIEMBRE DE 2006 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$86,388,564.15           |
| ARTICULOS Y MATERIALES | \$5,209,363.66            |
| SERVICIOS GENERALES    | \$4,809,961.47            |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$96,407,889.28</b>    |

## ANEXO 1 - G

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPITULO                                   | ENERO A DICIEMBRE DE 2006 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 59,173,649.95             |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 5,859,980.80              |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 396,093.21                |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$65,429,723.96</b>    |

## ANEXO 1 - H

## TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

| CAPITULO                                 | ENERO A DICIEMBRE DE 2006 |
|------------------------------------------|---------------------------|
| ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 0.00                      |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>\$0.00</b>             |



## ANEXO 1 - I

**GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
(FONDO III)**

| CAPITULO               | ENERO - DICIEMBRE DE 2006 |
|------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES   | \$890,100.00              |
| ARTICULOS Y MATERIALES | 415,945.99                |
| SERVICIOS GENERALES    | 13,301.70                 |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$1,319,347.69</b>     |

## ANEXO 1 - J

**GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS  
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)**

| CAPITULO                                   | ENERO - DICIEMBRE DE 2006 |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 29,889,017.56             |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 43,150,609.09             |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 22,453.75                 |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$73,068,080.40</b>    |

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

| CAPITULO                     | ENERO A DICIEMBRE DE 2006 |
|------------------------------|---------------------------|
| <b>CONVENIOS ESTATALES:</b>  | <b>\$4,372,494.86</b>     |
| DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA  | 3,227,711.98              |
| CIMADES                      | 878,587.64                |
| TRANSITO MUNICIPAL           | 266,195.24                |
| <b>CONVENIOS FEDERALES:</b>  | <b>10,874,846.85</b>      |
| TU CASA FONHAPO              | 1,343,249.32              |
| RAMO 20                      | 5,082,031.00              |
| RAMO 20 PERFORACIÓN DE POZOS | 4,449,566.53              |
| <b>TOTAL CONVENIOS</b>       | <b>\$15,247,341.71</b>    |

ANEXO 1 - L

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006

| CONCEPTO                                           | ENERO A DICIEMBRE DE 2006 |
|----------------------------------------------------|---------------------------|
| ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES              | 24,500,000.00             |
| <b>TOTAL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES</b> | <b>\$24,500,000.00</b>    |

ANEXO 1 - M

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

| CONCEPTO                                  | AL 31/DICIEMBRE/2006   |
|-------------------------------------------|------------------------|
| CAJA                                      | \$ 1,053,679.23        |
| PAGOS ANTICIPADOS                         | 218,930.05             |
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA                     | 4,000.00               |
| <b>SUB-TOTAL</b>                          | <b>1,276,609.28</b>    |
| <b>MENOS: ADECUACIONES PRESUPUESTALES</b> | <b>1,501.37</b>        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 1,275,107.91</b> |

**ANEXO 2**  
**IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDOS EN LA OBRA PÚBLICA**

| Nº | PROYECTO                                                                   | LOCALIDAD Y META                        | TIPO DE REG. Y MONTO EJERCIDO             | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | OP113.- REHABILITACIÓN GENERAL DE ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO GÓMEZ FIGUEROA. | CM, FRONTERA<br><br>1<br>REHABILITACIÓN | RAMO 33 FONDO III<br>2006<br>\$589,310.77 | OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS:<br>1).- PROYECTO QUE PRESENTA EL CONCEPTO 23035 (LOSA RETICULAR ALIGERADA A BASE DE CONVINTEC), CON FISURAS EN LAS LOSAS DE AZOTEA (EMPALME DE LAS HOJAS DE CONVINTEC), EN LOS EDIFICIOS "A", "B" Y "F". |

**ANEXO 3**  
**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.**

| Nº CONS | PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                       | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | OP050, OP126, OP082, OP092, OP089.                                                                                                                                                                                                                             | <b>FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CUENTA PÚBLICA TALES COMO:</b> PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES D.R.O. Y PRUEBA DE LABORATORIO DE CONCRETO, COMPACTACIÓN, ACERO ETC.<br><br>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2       | OP014 (OP207), OP016 (OP259), OP017 (OP256), OP083, OP084, OP088, OP091, OP113, OP114, OP122, OP126, OP133, OP134, OP140.                                                                                                                                      | <b>PROYECTOS QUE EN SU EXPEDIENTE UNITARIO NO INTEGRAN DOCUMENTACIÓN TALES COMO:</b> PROYECTOS EJECUTIVOS (DEBIDAMENTE VALIDADO POR D.R.O. Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES), BITÁCORA DE OBRA, CARTA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, VOLUMENES DE OBRA Y PLAZO, PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON IMPORTES DE LA PROPUESTA GANADORA, OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, CARTA COMPROMISO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y FUNCIONARIOS QUE PRESIDIERON EL ACTO DE APERTURA, DICTAMEN, JUSTIFICACIÓN Y RESPECTIVO PROGRAMA MODIFICADO DEL CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y DICTAMEN, JUSTIFICACIÓN Y RESPECTIVO PROGRAMA MODIFICADO DEL CONVENIO POR REDUCCIÓN DE MONTOS Y METAS, AVISO POR ESCRITO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y DE LA OBRA.<br><br>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA. |
| 3       | 1).- OP126, OP132, OP090, OP091, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP134.<br>2).- OP090.<br>3).- OP115, OP119, OP120.                                                                                                                                  | <b>ACCIONES QUE PRESENTARON IRREGULARIDADES EN SU CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE OBRAS TALES COMO:</b><br>1).- 11 ACCIONES QUE PRESENTARON ATRASO ENTRE 23 DÍAS Y 77 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL.<br>2).- 1 ACCIÓN QUE SE EJECUTÓ EN UN PERIODO MAYOR AL PROGRAMADO.<br>3).- 3 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERIODO MENOR AL PROGRAMADO.<br><br>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4       | 1).- DOCUMENTO DE LA 4TA. AUTOEVALUACIÓN MUNICIPAL.<br>2 AL 6).- OP133<br>7).- OP014 (OP207), OP017 (OP256) Y OP084, OP114, OP122, OP134.<br>8).- OP017 (OP256),<br>9 AL 12).- OP016 (OP259),<br>13, 14 Y 15).- OP084<br>16 Y 17).- OP114<br>18 Y 19).- OP134. | <b>INCONSISTENCIAS EN INTEGRACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN:</b><br>1).- EL DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CARECE DE LAS FECHAS DE LAS ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN, EN ALGUNOS DE LOS FORMATOS QUE LA INTEGRAN.<br><br><b>INCONSISTENCIAS EN LA PLANEACIÓN:</b><br>2).- EXISTE MALA PLANTACIÓN AL PROYECTO, YA QUE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONCURSO, NO SE INCLUYÓ EL CABLEADO ELÉCTRICO DE LAS TORRES DE ALUMBRADO AL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS REFLECTORES DE LAS TORRES DE ALUMBRADO, POR LO QUE ESTE CONCEPTO NO TENDRÁ USO AL CAREGER DE ENERGÍA ELÉCTRICA LAS TORRES DEL ALUMBRADO, INDEPENDIENTEMENTE QUE ESTE PROYECTO SE CONCLUYA ES MAS DE UNA ETAPA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Nº.<br>CONS | PROYECTO | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |          | <p>3).- ASIMISMO SE CONTINUA CON LA MALA PLANTACIÓN DEBIDO A QUE TAMPOCO SE CONSIDERO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE CONCURSO EL DUCTO O CANALÓN PARA RECIBIR LAS AGUAS PLUVIALES DE LA TECHUMBRE. (CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LAS SALIDAS DE LAS BAJADAS DE LAS AGUAS PLUVIALES, POR LO QUE ESTE CONCEPTO NO CUMPLIRÁ TODAVÍA CON SU FUNCIÓN).</p> <p>4).- DE ACUERDO CON LA MINUTA DE ACLARACIONES SE DEBIÓ DESECHAR LA PROPUESTA AL NO ACATAR LA DISPOSICIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 4 Y CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA FRACCIÓN VIII DE LAS BASES, ASIMISMO, EN LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A EVALUAR POR NO CONTEMPLAR EL CARGO POR EQUIPO DE SEGURIDAD EN LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y POR EL CALCULO DEL FACTOR SALARIO QUE NO CONTEMPLA EL IMPUESTO POR NÓMINA; ADJUDICANDO ILEGALMENTE LA OBRA AL PARTICIPANTE QUE RESULTO GANADOR.</p> <p>5).- EFECTUARON PAGOS EN EXCESO POR LA PREESTIMACIÓN DE LOS TRABAJOS AL RECEPCIONAR LA OBRA SIN HABERSE CONCLUIDO, DERIVÁNDOSE DE LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPROBATORIA REMITIDA EN LA CUENTA PÚBLICA, DONDE SE OBSERVA QUE LIQUIDAN LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES 3 Y 4 (FINIQUITO) EN EL MES DE DICIEMBRE, MISMAS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$1'370,367.47, Y QUE A LA FECHA DE ESTA REVISIÓN LA CONTRATISTA TIENE UN PERIODO DE 60 DÍAS CALENDARIO DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA MISMA.</p> <p>6).- EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES ESTABLECIDOS EN LA LEGALIDAD APLICABLE.</p> <p><b>INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA:</b></p> <p>7).- EL PAGO DE ANTICIPO SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA ENTRE 20, 23, 25 Y 38 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL INICIO DE LA OBRA CONTRAVINIENDO LA LEGALIDAD APLICABLE POR PARTE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS RECURSOS LOS CUALES SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE PROGRAMADOS, LO QUE MOTIVÓ EL ATRASO DE LA OBRA POR EL DIFERIMIENTO DE INICIO Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.</p> <p>8).- EN EL CUADRO PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS IMPORTES Y COMPARATIVO DE LAS EMPRESAS, SE OMITE LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA EMPRESA CENTURIÓN S.A. DE C.V. POR LO QUE SE DESCONOCE SI ESTA VERDADERAMENTE PARTICIPO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL ACTO.</p> <p>9).- CELEBRARON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA SIN HABERSE OTORGADO LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>10).- LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS SE OTORGÓ 8 DÍAS POSTERIORES DE CELEBRADO EL CONTRATO Y 2 DÍAS INICIADO LOS TRABAJOS.</p> <p>11).- DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS EMITIDOS POR LA EMPRESA, LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE APLICABLE INCUMPLIÓ SUS OBLIGACIONES AL NO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CANCELACIÓN DE LAS PLIZAS DE LAS FIANZAS OTORGADAS POR LA CONTRATISTA.</p> <p>12).- EL CONTRATO CELEBRADO MANIFIESTA EN SU CLÁUSULA CUARTA HABER OTORGADO AL CONTRATISTA EL ANTICIPO, EL CUAL NO FUE MODIFICADO, SIN EMBARGO EXISTE UNA CARTA DE DESISTIMIENTO DE DICHA APORTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA 8 DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DE ESTE, LA CUAL ES IMPROCEDENTE YA QUE NO SE CONTEMPLA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN LA ACCIÓN EMPRENDIDA.</p> <p>13).- LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GANADORA DEBIO DESECHARSE EN LA REVISIÓN CUALITATIVA POR LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL CARGO POR EQUIPO DE SEGURIDAD EN LAS MATRICES DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A EVALUAR.</p> <p>14).- LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GANADORA DEBIO DESECHARSE EN LA REVISIÓN CUALITATIVA AL NO CONTEMPLAR EL CARGO POR EQUIPO DE SEGURIDAD EN LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS A EJECUTAR.</p> <p>15).- DE ACUERDO CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LA CUAL SE OBSERVA QUE LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES A PAGAR APARECEN SIN FECHA, ADEMÁS SEÑALAN LOS DATOS DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS QUE FUE OTORGADA CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, DETERMINANDO QUE SE INCUMPLIÓ CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES CON LOS RECURSOS DEBIDAMENTE PROGRAMADOS CONTRAVINIENDO LA LEGALIDAD VIGENTE APLICABLE ATRASANDO SU PAGO EN 115 DÍAS CALENDARIO PARA CUBRIR LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES 3 Y 4 (FINIQUITO) DE LOS TRABAJOS QUE CUBREN LA CANTIDAD DE \$253,159.60 IVA INCLUIDO.</p> |



| Nº<br>CONS | PROYECTO | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |          | <p>16).- DE ACUERDO CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN SE SENALAN LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN REAL DE LOS TRABAJOS (CONSTATADA CON LA NOTA DE BITÁCORA) Y DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES LA UNIDAD RESPONSABLE DEL MÁNEJO DE LOS RECURSOS DEBIDAMENTE PROGRAMADOS INCUMPLIÓ CON LAS FECHAS PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES CONTRAVINIENDO LA LEGALIDAD VIGENTE APLICABLE ATRASANDO SU PAGO EN 10 DÍAS CALENDARIO PARA CUBRIR LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES 1 Y 2 (FINIQUITO) DE LOS TRABAJOS QUE CUBRE LA CANTIDAD DE \$2'126'601.22 IVA INCLUIDO.</p> <p>17).- DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ESTA NO TIENE LOS DATOS DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DERIVADO QUE SE OTORGÓ LA GARANTÍA QUE AMPARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS POR VICIOS OCULTOS A LOS 21 DÍAS POSTERIORES AL PLAZO ESTABLECIDO DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE APLICABLE.</p> <p>18).- DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ESTA NO TIENE FECHA CON LA CUAL SE ACREDITA SU ELABORACIÓN ASIMISMO NO CUENTA CON LA FIRMA DE LOS BENEFICIARIOS Y SENALA QUE LA OBRA SE CONCLUYO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2006 SIN QUE SE CONOZCAN LOS MOTIVOS DE SU DESPESAMIENTO POR UN TOTAL DE 30 DÍAS CALENDARIO.</p> <p>19).- DE CONFORMIDAD CON CEDULA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS LA PERSONA FÍSICA JOSÉ EDUARDO SANDOVAL CASTILLO NO PRESENTA SU CAPITAL CONTABLE A NOMBRE MOTIVO POR EL CUAL SE DESCONOCE SU CAPACIDAD ECONÓMICA.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PROGRAMACIÓN, CONTRALORIA MUNICIPAL Y COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, SIN QUE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p> |

ANEXOS DEL DECRETO 029, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre sin Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.